

AJDIP/523-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
052-2018	21-12-2018	AL	DE INMEDIATO

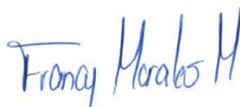
Considerando

- 1-Se conoce oficio ST-40-11-2018 suscrito por el Sr Hernán Chávez Herrera, Tesorero Institucional, por medio del cual comunica a la Junta Directiva el caso del funcionario Carlos Medina Acevedo, el cual según resolución PESJ-002-2017 se suprimió la plaza que ocupaba, y se le canceló indemnización, según Ley 1581 (Estatuto del Servicios Civil), Capítulo VII, Artículo 27, Inciso c), y según oficio SI-O-072 de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el área de incentivos del Servicio Civil del Gobierno de la República.
- 2-Que según indica el señor Chávez Herrera, la suma cancelada al señor Medina Acevedo fue por ₡27.095.517,38.
- 3-Que el señor Medina Acevedo interpuso ante el Juzgado de Trabajo Recurso por Prescripción, el cuál fue acogido por el Tribunal de Trabajo, el cuál ordenó la restitución del señor Carlos Medina Acevedo en su puesto de trabajo.
- 4-Que según indica el señor Chávez Herrera, a la fecha, el señor Carlos Medina Acevedo, no ha reintegrado a la Institución los ₡27.095.517,38.
- 5-Que una vez leído y analizado el oficio supra, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por recibido el oficio ST-40-11-2018.
- 2- Trasladar al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, el oficio ST-40-11-2018 presentado por el señor Hernán Chávez Herrera, Jefe de Tesorería de INCOPESCA para que emita su criterio al respecto, en aras de dar respuesta al oficio supra citado.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.